



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1305

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 19 de Noviembre de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



ACUERDO QUE EMITEN EN CONJUNTO LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA RELACIONADA CONFORME AL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO VERDE, PARA EL REGRESO A CLASES PRESENCIALES CON LAS MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR, NORMAL Y SUPERIOR DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, A EFECTO DE PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.

DR. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PINZÓN Y DR. RICARDO ALFONSO KOH CAMBRANIS, Secretario de Salud y Secretario de Educación, ambos de la Administración Pública del Estado de Campeche, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XV, 4, fracción IV, 13, apartado B, 64 fracción III, 65 fracción III, 116, 134, fracciones II y XIV, 139, 140, 152, 402, 403 y 404 de la Ley General de Salud; 1, 10, 12, 16, fracciones VI y VIII, 26, fracciones I, II y III y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 3, fracción II, 60, 126, 127, fracciones II y XIV, 131, fracciones III, y VIII, 132, 135 y 138 de la Ley de Salud para el Estado de Campeche; y 1, 9, 10, fracciones I, XVII, y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO

I. Que el 30 de enero del año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional al brote y propagación del virus 2019-nCoV de la familia coronavirus, el cual posteriormente se denominó COVID-19 y que, por su alto nivel de contagio y gravedad, fue declarada como pandemia el 11 de marzo de este mismo año;

II. Que con fecha 9 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo que emiten en conjunto la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, ambas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por el que se establece la estrategia relacionada conforme al semáforo epidemiológico verde, para el regreso a clases presenciales con las medidas para mitigar la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19), en las escuelas públicas y particulares, de los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, normal y superior del sistema educativo estatal, a efecto de proteger el derecho a la salud de la población estudiantil.

III. Que en el Acuerdo señalado en el punto precedente, se establece en su artículo CUARTO Transitorio que las disposiciones contenidas estarán sujetas a lo que dispongan las autoridades sanitarias correspondientes. En caso de que estén emitan disposiciones por las que se requiera modificar se emitirá el Acuerdo modificatorio respectivo y se hará del conocimiento de la población por los medios pertinentes;

IV. Que en cumplimiento a lo anterior, y con fundamento a las razones expuestas, se emite el siguiente:

ACUERDO QUE EMITEN EN CONJUNTO LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA RELACIONADA CONFORME AL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO VERDE, PARA EL REGRESO A CLASES PRESENCIALES CON LAS MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR, NORMAL Y SUPERIOR DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, A EFECTO DE PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.

ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo SEGUNDO Transitorio del Acuerdo que emiten en conjunto la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, ambas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por el que se establece la estrategia relacionada conforme al semáforo epidemiológico verde, para el regreso a clases presenciales con las medidas para mitigar la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19), en las escuelas públicas y particulares, de los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, normal y superior del sistema educativo estatal, a efecto de proteger el derecho a la salud de la población estudiantil, publicado el 9 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado para quedar como sigue:

SEGUNDO TRANSITORIO.- (...)

Atendiendo a que los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en cualquiera de sus modalidades contempladas en los artículos 7 y 8 fracción I de la Ley General de Prestación de Servicios para la atención, cuidado y desarrollo infantil en correlación con los artículos 201, 203 y 206 de la Ley del Seguro Social respecto a las Guarderías consideradas en el nivel de educación inicial en el presente Acuerdo y que se encuentran suspendidas sus actividades en el Estado de Campeche desde el 31 de marzo de 2020, deberán observar lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

DR. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PINZÓN, SECRETARIO DE SALUD.- DR. RICARDO ALFONSO KOH CAMBRANIS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- RÚBRICAS.
